

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE FEBRERO DE 2018

No. 267

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Organismo Público Descentralizado denominado MPICDMX 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Criterios Generales del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado “Programa de Fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, YO TE APOYO” 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público los días y horarios en que operarán los parquímetros en las zonas que se indican 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de marzo de 2018 10
- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos, en el mes de diciembre del año 2017 11

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del año 2018 y enero de 2019, para los actos y procedimientos que se indican, a cargo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México 13

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, 22 fracción XXIV de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México , y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, uno de sus objetivos es establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los actos administrativos de carácter general tales como, decretos acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en su artículo 10° que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en cumplimiento al punto tercero del acuerdo número 0094/SO/23-01/2018, determinó como días inhábiles correspondientes al año 2018 y enero 2019 los publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 6 de febrero de 2018; por ello, a fin de otorgar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los actos y procedimientos sustanciados por esta Dependencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Para efectos de recepción, registro, trámite y procesamiento de solicitudes de acceso a la información pública y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los siguientes días del año 2018: 05 de febrero; 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 01 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; así como el día 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, así como en la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO
